ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López - Meta, Noviembre de 2022

Doctor:
RODRIGO ANDRES GUZMAN
Jefe de Contratación

ASUNTO: ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONTRATO.

Cordial Saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la actividad **"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DEL COMANDO DE POLICÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOCE (12) PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ PARA GARANTIZAR Y OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**, se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno Sano – Guía para el Progreso 2020 -2023", esta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 25, numeral 7 y 12 de la ley 80/93 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Constitución Política de 1991, reconoce la importancia de las autoridades locales en la gestión territorial de la convivencia y la seguridad ciudadana, así como en el manejo del orden público, al establecer el rol de agentes del presidente en esta materia para los gobernadores, y al determinar que los alcaldes son los encargados del orden público en sus municipios y son la primera autoridad de Policía en su jurisdicción. Al respecto, el Artículo 2" de dicho cuerpo normativo establece que son fines esenciales del Estado Social y de Derecho, entre otros, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y agrega que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

A su turno, el artículo 315 ibidem establece que son atribuciones de los alcaldes Municipales:

(...)1. Cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la Republica y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio La Policía Nacional acatará las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo (...)

El Municipio de Puerto López, Meta busca propender para el mejoramiento de la seguridad ciudadana y por tal motivo busca optimizar el funcionamiento del Centro de Monitoreo y Control, a través de mejor capacidad administrativa y operativa; articulando los sistemas de seguridad y la cooperación entre los diferentes entes, para garantizar la atención oportuna de los hechos que impacten la integralidad de los ciudadanos, con el fin de garantizar a la comunidad una respuesta eficiente y rápida a cada uno de los eventos que se susciten en el Municipio.

Que la Administración Municipal, debe generar acciones que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "GOBIERNO SANO, GUIA PARA EL PROGRESO" 1 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana",

buscando obtener mejores resultados con la operación centralizada de todas sus actividades a nivel de comando, optimizando tiempos de respuesta, personal disponible, herramientas tecnológicas, instalaciones locativas con todos los medios disponibles necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada. Es así como nace la necesidad de adecuar un nuevo "Centro de Monitoreo y Control" para el Municipio de Puerto López, con todos los elementos necesarios y el apoyo permanente de la Policía Nacional, Ejercito Nacional, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo de Bomberos, Tránsito y Gestión del Riesgo.

La seguridad es uno de los aspectos más importantes para garantizar la calidad de vida de las personas, teniendo en cuenta los indicies de delitos comunes, visualizados en el análisis del sector, se identifica que en el Municipio Puerto López, existe una compleja problemática de inseguridad y violencia, ligada a delincuencia común y problemas de convivencia, que se manifiestan en recurrentes situaciones que atentan contra la calidad de vida de los habitantes y con sus percepciones subjetivas de riesgos contra la vida, la integridad, la convivencia y la seguridad. En efecto, es necesario fortalecer los instrumentos de gestión de la seguridad y convivencia, los sistemas tecnológicos y de información que permiten la rápida reacción de la fuerza pública en garantía del orden público a través de la implementación de nuevas herramientas avanzadas, que faciliten la atención con oportunidad y prevención de fenómenos de riesgo y la toma de decisiones oportunas e inmediatas, todo lo cual, implica la prestación y adquisición de bienes y servicios con una complejidad técnica o tecnológica acorde a las necesidades.

Que la Administración Municipal, debe generar acciones que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "GOBIERNO SANO, GUIA PARA EL PROGRESO" el cual contiene 5 líneas estratégicas denominadas: guías para el fortalecimiento de la familia y sociedad, para el desarrollo de la inversión social, para el desarrollo económico sostenible, generación de empleo y turismo, para el fortalecimiento en seguridad, participación ciudadana, la acción comunal y para la modernización institucional.

Que en la Guía Para El Fortalecimiento En Seguridad, Participación Ciudadana, La Acción Comunal, se encuentra el PROGRAMA: MÁS ACCIONES... MÁS SEGURIDAD CIUDADANA-CODIGO FUT: A.18 JUSTICIA Y SEGURIDAD, cuyo objetivo ES GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO, EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL, el cual se ejecuta mediante el PROYECTO Fortalecimiento E Implementación De Estrategias Y Acciones Para El Fortalecimiento De La Seguridad Ciudadana En El Municipio De Puerto López, identificado en el banco de Programas y Proyectos con el Código BPIN 2020505730037, y en sus metas de resultado contempla: IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, LA VIGILANCIA Y EL MONITOREO EN EL MUNICIPIO y como actividades específicas para cumplir el objetivo y la meta planteada, se encuentra la Implementación De Acciones Para El Fortalecimiento De Sistemas Tecnológicos De Vigilancia Comunitarias (Alarmas, Cámaras, Sistemas De Comunicación, Otros) y la de Realizar Acciones Para Contribuir En La Puesta En Marcha Del Funcionamiento De La Sala De Monitoreo Estratégico Para La Región Del Río Meta.

Se encuentra igualmente formulado y en implementación el "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023", en el cual como herramienta de planeación, se contempla como OBJETIVO GENERAL: Garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público, en todo el territorio municipal de Puerto López-Meta, y dentro de sus objetivos específicos: Diseñar e implementar programas que tienen por objetivo ejercer mayor control y autoridad en el municipio que logre trasmitir un mensaje disuasivo que motive un cambio comportamental en el delincuente y por ende en la incurrencia en el delito y dentro de sus Lineas Especificas: Forjar alianzas estratégicas que permitan la adquisición de equipos logísticos, transferencia de tecnología y conocimiento, y dentro de la descripción de la tarea, estipula: Impulsar mecanismos legales que soporten acuerdos y/o convenios, para la adquisición de equipos logísticos transferencia de tecnologías y conocimiento para el fortalecimiento de la vigilancia

comunitarias (alarmas, cámaras, sistemas de comunicación, otros, al mejorar la capacidad de reacción, interconexión de cámaras de vigilancia optimizar la comunicación y lograr entornos seguros).

Conforme a lo anterior es necesario para la actual administración municipal en cabeza de la Secretaria de Gobierno, modernizar el CENTRO DE MONITOREO a través de la adecuación de la infraestructura, suministro e instalación de equipos tecnológicos, que permita tener mejores resultados de los que ahora se tienen; generando espacios en todo el territorio municipal con más oportunidades, permitiéndole a todos los ciudadanos gozar de los espacios públicos que brinda el Municipio y mantener las condiciones necesarias para disminuir la violencia y criminalidad que afectan la seguridad y convivencia ciudadana; con el fin de crear condiciones óptimas para la construcción de ambientes seguros, tranquilos y sostenibles que propicien el cuidado de la vida, el respeto por la dignidad humana y fortalecimiento del desarrollo del territorio.

El Centro de Monitoreo y Control debe estar dotado de las locaciones necesarias para que los funcionarios puedan desempeñar las funciones de su área y las que el SIES le asigne para el correcto funcionamiento. Este será una herramienta de "comando y control" diseñada de acuerdo a las necesidades del municipio en lo operacional y lo administrativo, manteniéndose a la vanguardia tecnológica y como modelo operacional capaz de adaptarse a los cambios y mutaciones del delito en el Municipio de Puerto López, Meta

Por otra parte, es importante señalar que en las diferentes ampliaciones del sistema CCTV que se ha realizado a lo largo del tiempo, se hace necesario adecuar un espacio apropiado para el Centro de Monitoreo y Control que permita cumplir con los estándares exigidos y facilitar la labor de quienes están a cargo del monitoreo. Es por lo anterior, que se hace indispensable que tanto la ampliación y adecuaciones locativas del Centro de Monitoreo y Control, se realicen en un proyecto integral que permita garantizar la correcta instalación y las exigencias de la supervisión, con el fin de que el entregable al municipio sea el adecuado.

Es así que dese el año 2017 se han venido realizando ampliaciones en la cantidad de cámaras de seguridad del sistema de CCTV del Municipio de Puerto López, Meta, el cual actualmente cuenta con 37 cámaras en operación y funcionamiento, las cuales para su óptimo desempeño y operatividad se requiere de mayor capacidad de visualización y procesamiento de video , así como mejorar la condiciones ergonómicas de los operadores que allí permanecen 24 horas, el mismo caso para las estaciones de trabajo, ya que actualmente solo se cuenta con una sola estación, la cual no es suficiente para operar la cantidad de cámaras existentes; los monitores que actualmente ayudan con la visualización de las cámaras, no son suficientes para englobar todas las cámaras, ya que cuatro (04) de ellos se encuentran fuera de funcionamiento sin posibilidad de arreglo, toda vez que son equipos que ya cumplieron su vida útil de operación.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario el suministro e instalación de los siguientes equipos así:

SISTEMA DE PROYECCCIÓN DE VIDEO WALLS:

Descripción: Se tiene como alcance el suministro, puesta en operación y configuración de un (1) sistema de video wall de 2x4 pantallas de 55" para la sala de control y seguridad SIES para la proyección de cámaras de video vigilancia ciudadana la cual está diseñada para una operación 7x24, el sistema de proyección deberá de estar conectado a un equipo controlador centralizado para la administración de las pantallas y de los equipos que realizarán la proyección de video suministrado, instalado y configurado en la Sala de monitoreo también conectado a un sistema controlador el cual permitirá observar las cámaras de video vigilancia ciudadana o lo proyectado en el video wall de SIES. Se debe de tener en cuenta los accesorios soportes de las pantallas para la puesta en operación, cableado y demás accesorios para su correcto funcionamiento.

ESTACIONES DE CÓMPUTO WORKSTATION:

Descripción: El suministro y la puesta en operación de una (1) estación de cómputo para la sala de control y seguridad para el monitoreo de los sistemas de seguridad de video vigilancia del Municipio de Puerto López, Meta las estaciones deben de contar con los recursos suficientes para la visualización de cámaras sin efectos de distorsión, congelamiento o pausas del video en modalidad de monitoreo en tiempo real, en grabación o en ambas de manera simultánea, las especificaciones de procesamiento, almacenamiento, memoria y video permitirá el mejor desempeño para la operación de medios tecnológicos, el equipo de cómputo deberá de tener una configuración de 1 pantalla de video de 24", las pantalla podrá articularse gracias a la movilidad de brazos articulados, al sistema de cómputo se conectarán los periféricos como mouse, teclado y todos los componentes de software como sistema operativo, ofimática y antivirus

El equipo de cómputo deberá estar conectado de manera segura a la energía regulada de 120VAC/60Hz y a un punto de datos certificado categoría 6A, el equipo de cómputo deberá de tener las características de red y energía para dicha conexión física. La configuración de parámetros de red y seguridad de la información deberá de realizarse en el momento de la implementación del equipo. La CPU del equipo deberá estar instalada de manera adecuada al mobiliario del puesto de trabajo del SIES el cual tendrá ventilación adecuada y acceso para la conexión y mantenimiento de manera ágil y sin interferir el área de trabajo efectivo de la mesa del puesto de trabajo.

SISTEMA MOBILIARIO

Descripción: El sistema mobiliario tiene como alcance el suministro, instalación, cableado y demás actividades afines a la puesta en funcionamiento de los elementos mobiliarios que constan para cada uno de los puestos de trabajo para la sala de control y monitoreo SIES, incluyen los correspondientes elementos para la conectividad a energía regulada, datos y soportes correspondientes para la implementación de monitores y estaciones de trabajo tipo computador de escritorio y la silletería adecuada para el trabajo 7x24; así:

a. Dos (2) mesas para la sala de crisis la cual incluye los elementos para la conexión adecuada de energía regulada, datos y la correspondiente silletería adecuada ergonómica para el trabajo 7x24;

b. Cuatro (04) puntos de energía eléctrica regular (Toma corriente hospitalaria)

c. Dos (02) puntos de energía eléctrica normal

d. Cuatro (4) puntos de cableado estructurado: Dos (2) face plate doble 4 Jack cat 6, (3 azules 1 rojo, en caso de que sean 3 puntos de datos y 1 de voz) Dos (2) cajas rawelt 5800 , Cable utp cat 6 el que se requiera, y Canaleta de Superficie Blanca, 60x40, con División y demás elementos necesarios.

El sistema mobiliario deberá de ser entregado completamente funcional dentro de las instalaciones correspondientes de operación, se deberá de garantizar la iluminación mínima para el trabajo operativo durante las 24 horas del día, y todo estará sujeto a la aprobación de la interventoría.

CONTROLADORA PTZ DE RED.

Descripción: Controlador IP con Pantalla Táctil de 10.1" con S.O. Android ver. 4.4 / Compatible con cámaras IP, domos IP, PTZ, DVRs y NVRs epcom y HIKVISION, deberá contar con Palanca: 4 ejes de movimiento y Nivel de seguridad de Usuarios: Administrador y Operador.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Por otra parte, esta Secretaría ha venido recibiendo diferentes oficios por parte del comandante de estación de Policía Puerto López, Meta el Mayor EDISON ANDRES GONZALEZ HUERTAS, manifestando el requerimiento de diferentes mantenimientos preventivos y correctivos tales que se relacionan a continuación así:

No. De oficio	Fecha de radicado	Solicitud o asunto
GS-2022-079983/DICAB-ESPLO	02 de septiembre de 2022	Mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica ASKA modelo APD 17A-6, "ya que es de vital importancia ya que esta suministra energía al CCTV."
GS-2022-094501/DICAB-ESPLO-29.57	07 de octubre de 2022	Mantenimiento preventivo del aire acondicionado., presenta fallas desde el 15-09-2022 "ha generado calor excesivo por los diferentes equipos eléctricos que cuenta el CCTV y puede producir un corto circuito"
GS-2022-094506/DICAB-ESPLO-29.57	07 de octubre de 2022	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos HIKVISION, "mantenimiento preventivo y correctivo equipo hikvision modelo DS-1500K1 se encuentra fuera de serivicio"
GS-2022-066153 DICAB-ESPLO-29.57	15 de Julio de 2022	Mantenimiento preventivo y correctivo de cámaras " se encuentra fuera de servicio, que se ha presentado fallos eléctricos" se relacionan 8 puntos sin servicio.

Teniendo en cuenta todas estas necesidades, se hace indispensable realizar los mantenimientos requeridos y atender estas necesidades expuestas, con el fin de contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana a través de estos medios tecnológicos.

Se requiere brindar apoyo y herramientas tecnológicas a la Institución Policial realizando el mejoramiento y mantenimiento al sistema tecnológico de video vigilancia con el que cuenta el municipio, para que permita realizar un despliegue óptimo en la prestación del servicio, poniendo en operación la infraestructura y el componente tecnológico con el que cuenta este sistema pues en la actualidad, por su tiempo de instalación, inclemencias climáticas, cortes fibra óptica y daños consumibles por tiempo de uso según fabricantes como lo son (baterías, Ups, planta).

Por otra parte, teniendo en cuenta la responsabilidad del Municipio de cuidar los bienes entregados para que no tengan un detrimento, adicional de la importancia que cumple el sistema de video vigilancia, al llevar a cabo el presente proceso contractual se está realizando acciones preventivas y correctivas que permitan un óptimo funcionamiento, será mucho más efectiva las labores de monitoreo, visualización, control y grabación desde la sala de monitoreo de la Administración Municipal, labor encargada de realizar la Policía Nacional del municipio de Puerto López, que fortalecerá en gran medida los procesos de prevención y esclarecimiento de hechos delictivos, teniendo en cuenta que se tendría un medio probatorio y así garantizar el esclarecimiento de hechos, brindando las condiciones que permitan a la comunidad en general, disfrutar de sus derechos, en un ambiente de convivencia, paz y tranquilidad.

Si bien es cierto que el DEPARTAMENTO DEL META pasado 09 de Junio, se dio inicio a las actividades de contrato en asunto, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL META y LA UNION TEMPORAL CCTV META 2022, cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) QUE ESTÁN INSTALADOS EN EL ÁREA URBANA DE 17 MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META", y el Municipio de Puerto López, fue beneficiado, este no incluye muchas de las actividades que se requieren contratar en este estudio, tales como el mantenimiento de la planta eléctrica, equipos del centro de monitoreo, reparación de elementos necesarios para su funcionamiento y control así como también algunos puntos de videovigilancia.

Por tal razón, la Administración Municipal ve conveniente el estudio que permita identificar todas las variables y él soporte requerido para realizar el mejoramiento y mantenimiento del sistema de seguridad a las cámaras de seguridad y se subsanen todas las fallas reportadas por parte del comando de la Policía de Puerto López, Meta

Toda gestión del Municipio como ente territorial está encaminada en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de los habitantes y de la comunidad en general, de esta manera debe enfrentar el tema de la inseguridad y del irrespeto a las normas. El ciudadano requiere la existencia de acciones concretas que le permitan enfrentar su vida diaria con tranquilidad, es decir, sin temor de llegar a ser víctima de un delito, un acto violento o del irrespeto de otros ciudadanos o de las autoridades. Por lo tanto, la seguridad y la convivencia ciudadana se deben entender como la condición de libertad de los ciudadanos para ejercer sus derechos, libertades y deberes sin sentirse víctimas de amenazas y gozar de adecuadas condiciones de bienestar y tranquilidad en todo sentido.

Es oportuno no solo porque se cuente como los recursos sino además porque la arremetida de la fuerza pública en contra de los actores armados ilegales, puede llevar a reacciones inesperadas contra la población civil, militar o de policía en el casco urbano del Municipio; y para garantizar una mejor calidad de vida y convivencia pacífica entre los habitantes del Municipio de Puerto López, la Administración Municipal debe velar por mantener la seguridad y el orden público en su jurisdicción, función que se cumple en coordinación con los organismos de seguridad e instituciones del estado, los cuales hacen presencia en nuestro Municipio y dando cumplimiento a la Ley 1421 de 21 de diciembre de 2010, Artículo 6, En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, para garantizar y mantener el orden público y la buena convivencia ciudadana en el municipio.

El presente estudio se fundamenta en lo estipulado en el artículo N°. 12, numeral 11 y el artículo 16, capítulo II, ley 062 de agosto de 1993, ley 418 de 1997, que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Abonado a lo anterior mediante **Acta de Comité de Orden Público de fecha de 04 de Noviembre de 2022** , se realizó la respectiva distribución de recursos del Fondo de Seguridad Territorial, reunión en la cual se presentó el proyecto mediante el cual se busca atender la necesidad descrita y en común acuerdo entre el delegado de la Guarnición Militar, Policía Nacional y Fiscalía, considerando las necesidades que demanda cada institución y en general todas aquellas que puedan afectar la seguridad y convivencia pacífica en el Municipio, se aprobó la inversión de los recursos para adelantar el presente proceso y atender las necesidades planteadas.

Las actividades planteadas se encuentran en relación al Plan de Desarrollo Municipal, cómo se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	*Fortalecimiento E Implementación De Estrategias Y Acciones Para El Fortalecimiento De La Seguridad Ciudadana En El Municipio De Puerto López*
CODIGO: BPIN	*2020505730037*

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086 Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	*Más acciones... Más seguridad*
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO -	- *Implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad vial, la vigilancia y el monitoreo en el municipio.*
ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PROYECTO	- *Implementar acciones para el fortalecimiento de sistemas tecnológicos de vigilancia comunitarias (alarmas, cámaras, sistemas de comunicación, otros) ($199.512.129)* - *Realizar acciones para contribuir en la puesta en marcha del funcionamiento de la sala de monitoreo estratégico para la Región del Río Meta. ($10.000.000)*
FUENTE DE FINANCIACION	Nombre del Rubro: *2.3.3.45.4501.1000-01 (1.2.3.2.01 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA) BPIN 2020505730037 Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López* $209.512.129
	Rubro del Gasto: *2.3.3.45.4501.1000-01*

Es así como se considera conveniente adelantar los trámites contractuales necesarios para seleccionar la persona natural o jurídica que lleve el contrato requerido.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1. Objeto que se requiere contratar: **"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO DEL COMANDO DE POLICÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOCE (12) PUNTOS DE VIDEOVIGILANCIA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ PARA GARANTIZAR Y OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA SEGURIDAD CIUDADANA,"**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1.	**WORK STATION**
1.1.	La Supervisión diseñará y realizará prueba de funcionamiento, para evaluar los requerimientos de hardware y software que componen la solución de video vigilancia ofertada por el contratista. Dicha prueba deberá garantizar lo siguiente: * Visualización sin bloqueos, saturaciones, ralentización, robotización, pixelación, lagueo, distorsión de: 30 streaming de video simultáneos, de diferentes cámaras PTZ, con movimiento constante (tour), en la resolución de visualización solicitada.

	* Debe funcionar en 3 salidas simultaneas en full HD. Cada pantalla deberá tener 10 streaming de video como mínimo. * Las Estaciones de Trabajo y la solución de video vigilancia deberán estar diseñadas para permitir a los operadores visualizar la grabación de las cámaras, realizar acciones de retroceder, adelantar, pausar y no deberá presentar pausas ni retardos. * No deberá sobrepasar el procesamiento de 50% de CPU.	
1.2.	Cantidad	1
1.3.	Referencia	Especificar
1.4.	montaje	Tipo Torre
1.5.	Procesador	Especificar
1.6.	Velocidad Reloj	Especificar
1.7.	Núcleos	Especificar
1.8.	Caché	Especificar
1.9.	Memoria RAM	Especificar
1.10.	Tarjeta de video Para soporte de monitor dual. 3 salidas simultaneas: DVI o HDMI con interfaces incluidas de conexiones a los monitores de visualización requeridos, resolución mínima full HD 1920 x 1080p.	Drivers certificados para el hardware y sistema operativo solicitado, deben ser certificadas para la estación de trabajo ofertada y por la plataforma de software seleccionada (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo). Marca: Especificar Modelo: Especificar Núcleos de procesamiento: Especificar Memoria de la GPU: Especificar *Interface de sistema: Especificar* Ancho de banda de memoria: Especificar Formato: Especificar Indicar link del fabricante donde se pueda verificar el componente.
1.11.	Capacidad de almacenamiento	SSD de 512 GB M.2 2280

1.12.	Teclado	Enhanced (Español)
1.13.	Conector	USB
1.14.	Mouse	Óptico de dos botones, con Scroll Central USB
1.15.	Monitor	23"
1.16.	Puertos USB	4
1.17.	Tarjeta de red	1 Gbps
1.18.	Controlador de audio	Integrado
1.19.	Software licenciado	Si
1.20.	Sistema Operativo instalado de fábrica	La última versión disponible y existente en el mercado, incluye medios de instalación
1.21.	Sistema Operativo instalado	SI
1.22.	El contratista deberá responder por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de los equipos, que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los materiales o a la mano de obra utilizada en su producción y ensamble. Además, deberá responder por cualquier defecto de fabricación de los medios magnéticos del software suministrado.	
1.23.	El contratista deberá garantizar el suministro durante el término de la garantía y vigencia del contrato, de los repuestos (partes y componentes) que sean necesarios para la reparación. Los gastos que se deriven del cumplimiento de la garantía, incluyendo los de reparación o reposición; la mano de obra, suministro de repuestos y transporte, serán a cargo del contratista.	
1.24.	El contratista debe hacer efectiva ante el fabricante la garantía de los componentes que deban ser remplazadas.	
1.25.	El procedimiento para hacer efectiva la garantía se inicia con el reporte de un problema al proveedor, este deberá responder dentro del día hábil siguiente. Dentro de este tiempo inicial de respuesta se debe solucionar y reparar definitivamente el problema, en caso de que no sea posible o conveniente su reparación, se cambiará inmediatamente el equipo, por otro de igual o superior características técnicas.	
1.26.	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos	Las necesarias por el tiempo de la garantía
1.27.	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
1.28.	Implementar software antivirus	Última versión licenciado con actualizaciones por el término de la garantía

2	**ESTACION MOBILIARIA PROFESIONAL DE MONITOREO.**

2.1	Marca:	
2.2	Modelo o referencia:	
2.3	Cantidad:	2
2.4	Características Generales	Cuenta con porta PC, Tapas metálicas superior (1) y posteriores (3) totalmente retirables para maniobrar cableados e interconexiones. Incluye toma múltiple de corriente (8 Salidas)
2.5	Material	Lamina en acero rolado
2.6	Calibre	18
2.7	Color	Negro y madera con mancha
2.8	Aplicación	interior
2.9	Voltaje de entrada	110V
2.10	Interruptor térmico	15A/250VAC
2.11	Pintura	Electroestática
2.12	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
3	**SILLA GIRATORIA CON CABEZERA**	
3.1	Marca:	
3.2	Modelo o referencia:	
3.3	Cantidad:	2
3.4	Color	Negro
3.5	Material	Malla
3.6	Base	Cromada
3.7	Brazos	Abatibles, Acolchados
3.8	Reclinación	Modo fijo 90 grados, Modo reclinación libre
3.9	Sistema	Basculante
3.10	Ruedas	5 ruedas, Color negro, Diámetro 5 cm, Nylon

3.11	Ajustes	Altura de silla ajustable, Cabecera ajustable en altura y giro,Dureza de reclinación ajustable con perilla
3.12	Apoyo lumbar	Fijo con curva lumbar
3.13	Garantía	3 años por defecto de fabrica
3.14	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
4	**MONITOR INDUSTRIAL 55"**	
4.1	Marca:	Especificar
4.2	Referencia o modelo:	Especificar
4.3	Cantidad:	4
4.4	Tipo	Borde LED AZUL
4.5	Medida	55"
4.6	Resolución	UHD (3840 x 2160)
4.7	Distancia entre píxeles (mm)	0,315 × 0,315
4.8	Área de visualización activa	1209,6 (Alto) x 680,4 (V)
4.9	Brillo (típ.)	500
4.10	Relación de contraste (típ.)	4000:1
4.11	Ángulo de visión (H/V)	178/178
4.12	Tiempo de respuesta (G a G)	8 ms (típico)
4.13	DisplayColors	16,7 M (pantalla real) 1.07B (interpolación de 10 bits)
4.14	Gama de colores	92% (DCI-P3, CIE1976)
4.15	Hora de operación	24/7
4.16	Bruma	25%
4.17	C/R dinámico	MEGA
4.18	Frecuencia de escaneo H	30 ~ 81 kHz
4.19	Frecuencia de exploración V	48 ~ 75 Hz

4.20	Frecuencia máxima de píxeles	594MHz
4.21	tipo de altavoz	Altavoz incorporado (10W+10W)
4.22	APORTE	DVI-D, DisplayPort 1.2 (1)
4.23		HDMI 2.0 (2)
4.24		HDCP2.2
4.25		Miniconector estéreo, DVI, HDMI/Audio (Común)
4.26		USB 2.0x2
4.27	PRODUCCIÓN	HDMI 2.0 (bucle de salida)
4.28		Miniconector estéreo
4.29	CONTROL EXTERNO	RS232C (entrada/salida) a través de conector estéreo, RJ45
4.30	SENSOR EXTERNO	infrarrojos
4.31	Tipo	Interno
4.32	Fuente de alimentación	100 CA - 240 V, 50/60 Hz
4.33	El consumo de energía	143
4.34		108
4.35		130
4.36		487,6
4.37		0,5
4.38		N / A
4.39	Dimensión (mm)	1235,1 x 707,9 x 46,3
4.40		1402x858x163
4.41	Montaje VESA	200x200
4.42	Cristal de protección	N / A
4.43	Tipo de soporte	Soporte de pie (opcional)
4.44	Ancho del bisel (superior/lateral/inferior) (mm)	9,2 mm (U/I/D), 11,2 mm (B)

4.45	Temperatura de funcionamiento	0 °C ~ 40 °C
4.46	Humedad	10~80%
4.47	Llave	Pantalla de señalización UHD Señalización delgada y liviana con MagicInfo S6, SSSP6.0 incorporado
4.48	Especial	Sensor de temperatura, pantalla pivotante, reloj Batería (reloj de 168 horas), parlante integrado (10 W, 2 canales), VideoWall Daisy Chain (HDCP2.2:4EA, HDCP1.4:7EA), IP5x Calificación, Wi-Fi/BT
4.49		Cambio y recuperación automáticos de fuente, interfaz de usuario de inicio de LFD, bloqueo de botones, opción de tecla de acceso rápido, Plug & Play (configuración inicial)
4.50	Reproductor interno (H/W integrado)	CPU de cuatro núcleos CoretexA721.7GHz
4.51		Caché de instrucciones L1: 48 KB Caché de datos L1: 32 KB Caché L2: 2 MB
4.52		1,7 GHz
4.53		2,5 GB LPDDR41.5GHz 64 bits
4.54		Resolución gráfica: 1920x1080 Resolución de salida: 3840x2160 (Escalado del resultado del procesamiento gráfico.)
4.55		8 GB (3,88 GB ocupado por O/S,4.12GBDisponible)
4.56		* Decodificador de vídeo: MPEG-1/2/4, H.263, H.264/AVC, UHD H.264/AVC, VC-1, AVS+, HEVC, JPEG, PNG, VP8, VP9 * Decodificador de audio: AC3 (DD), MPEG
4.57		USB 2.0
4.58		Tizen 4.0 (VDLinux)
4.59	La seguridad	60950-1
4.60	CEM	Clase B
4.61	Medioambiente	ENERGY STAR 8.0, repetición
4.62	Seguridad	802.1x (WPA2 Empresa): EAP- TLS, EAP-TTLS, EAP-PEAP
4.63	Opcional	STN-L4355F

4.64		WMN4070SE (solo tierra)
4.65		CML400XK
4.66	Ficha técnica:	el equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
5	**CONTROLADORA PTZ DE RED .**	
5.1	Marca:	
5.2	Referencia o modelo:	
5.3	Cantidad	1
5.4	Caracteristicas Principales	Controlador de DVR´s via RS-485 / Red para equipos Turbo/Analogico e IP. Control de Presets, Patrol, Pattern. Protocolos Pelco P/D. Control RS485 a 1200 metros en Half Duplex con velocidad de datos de 1200 – 19200 baudios. Puerto serial: RS485 / RS232 / RS422 Puerto de red: RJ-45 Hasta 16 cuentas de usuarios 1 administrador y 15 operadores. Pantalla de 128 x64 pixeles Palanca de 4 ejes.
5.5	pantalla LCD	Pantalla de 128 x 64 píxeles
5.6	Tipo de interfaz	1 × USB 2.0
5.7	Palanca de mando	Joystick de 4 ejes
5.8	Modo de control	Red, RS-232, RS-422, RS-485
5.9	Interfaz de red	1; Interfaz Ethernet autoadaptable de 10 M/100 Mbps
5.10	Interfaz de serie	1 RS-232, 1 RS-422, 1 RS-485
5.11	Consumo	≤ 4,5 W
5.12	Temperatura de trabajo	menos 10 a +55°C (14 a 131°F)
5.13	Ficha técnica	Del equipo ofertado (es obligatorio adjuntar la ficha técnica junto con el presente anexo)
5.14	Garantia	1 año de garantía, anexar certificado de garantía expedida por el Fabricante.

TIPOS DE MANTENIMIENTO

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo, es la acción técnica administrativa que se realiza cuando un equipo, instalación o el sistema ha dejado de funcionar o lo hace defectuosamente, lo cual conlleva a acciones correctivas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento. Deben ser solicitados por el usuario del sistema (Policía nacional) o la Entidad Territorial Municipio.

El contratista deberá corregir los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, lo cual consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo o instalación, que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo. Implica reparación y repuestos, cambio de algunas piezas de los *equipos o inclusive reponer el equipo o instalaciones de igual o superior especificaciones técnicas del existente, si técnicamente* no tienen reparación avaladas por el usuario del sistema (Policía nacional).

Mantenimiento Preventivo

Es la acción técnica administrativa que se lleva a cabo para el cuidado e inspección sistemática de un equipo o elemento con el propósito de mantenerlo en buen estado de funcionamiento, y prevenir o corregir situaciones que pudieran generar posibles fallas.

La aplicación del mantenimiento preventivo permite verificar que los equipos funcionen a plena capacidad técnica y elimina los posibles riesgos de quedar fuera de servicio el sistema.

Para la realización del mantenimiento preventivo el contratista al momento de iniciar el contrato debe presentar un cronograma de las visitas y las actividades a desarrollar, según protocolo de prestación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo del sistema CCTV cámaras de seguridad del municipio de Puerto López, Meta según cuadro de cantidades de los sistemas existentes.

ACTIVIDADES EN EL MANTENIMIENTO

Las actividades de mantenimiento se aplican de acuerdo a su tipo.

CALIBRACIÓN
La calibración consiste en realizar los correctivos de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes, actividad que se hace a través de equipos, instrumentos, patrones o estándares
INSPECCIÓN
Consiste en hacer un examen minucioso en forma visual y mediante elementos de medición de cada una de las partes y componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo.
EVALUACIÓN
Cada uno de los equipos debe ser evaluado en su estado físico y funcional por el servicio de mantenimiento, antes de ser sometido a cualquier acción de mantenimiento.
APARIENCIA
Los equipos con rasguños menores, hendiduras, decoloración, o cualquier otro defecto acorde al tiempo de la vida útil y que no afecte el normal funcionamiento, no serán objeto de cambio. Sin embargo dichas imperfecciones se podrán corregir mediante los mantenimientos preventivos, y previo aval por el usuario del sistema (Policía nacional) y/o supervisor
INTEGRIDAD

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Se considera un equipo completo cuando posee todos los elementos eléctricos, mecánicos y demás accesorios originales ensamblados en fábrica y que son indispensables para el perfecto funcionamiento del mismo. La placa de identificación del equipo es un componente especial de este y deberá permanecer adherida al mismo. Todo equipo contiene accesorios que son indispensables para su funcionamiento, los cuales deben relacionarse como parte del equipo.
LIMPIEZA
Consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos a la estructura de los equipos. También aplica a la limpieza de software en los equipos de cómputo y CCTV, actualización de firmware y eliminación de virus.
LUBRICACION
Es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes.
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO
Son pruebas que se efectúan a cada equipo, para determinar si el funcionamiento de este, está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos. Los equipos que no reúnen estas exigencias se consideran no aptos para la prestación del servicio y serán reparados o reemplazados los equipos o instalaciones de igual o superior especificaciones técnicas del existente, si técnicamente no tienen reparación avaladas por el usuario del sistema (Policia nacional) y/o supervisor según fuera el caso. Las pruebas deben realizarlas el personal técnico capacitado para tal fin. Los equipos o instalaciones que se utilicen como reemplazo serán adquiridos de la asignación mensual de repuestos, previa autorización del usuario del sistema (Policía Nacional) y/o supervisor.

1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS ACOMETIDAS ELECTRICAS, INCLUYE CONECTORIZACION, REMPLAZO DE TERMINALES TIPO PIERCING Y/O BIMETALICOS, MANIOBRA ELECTRICA EN CALIENTE
Cantidad: 12
• Revisar el estado de las conexiones de la red de baja tensión • Reemplazar terminales tipo piercing y/o bimetálicos, • Realiza maniobra eléctrica en caliente
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO Y REPARACION DE SER NECESARIO.
Cantidad: 12
• Revisar valores de voltaje de entrada y de salida. • Revisar el estado de las conexiones. • Ajustar conectores.
3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A UPS DE 1KVA INSTALADAS EN CADA UNO DE LOS POSTES Y PRUEBAS DE OPERACIÓN
Cantidad: 12
• Comprobación de la estabilidad y estado de carga de la batería, incluyendo una prueba funcional mediante corte del suministro eléctrico (Previo aviso a los usuarios de PC de cierre de aplicaciones). El tiempo típico de garantía de suministro suele estar sobre los 15 minutos. En su caso, comprobación de cada una de los elementos de las baterías. • Inspección visual externa, comprobación de todas las conexiones, alimentación de la UPS, internas y externas, analizando contactos incorrectos que puedan causar cortocircuitos, Calentamientos, desconexiones, etc. Comprobación visual de todos los indicadores de la UPS - SAI, tanto ópticos como acústicos. • Comprobación-calibración de valores eléctricos, si fuera necesario mediante equipos de medida externa (amperímetro, multímetro, etc). • Limpieza de la parte de control y electrónica, mediante soplado delicado con aire comprimido. • Comprobación de la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura, humedad, etc.
4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A SWITCH DE DATOS, DEBERA SER VALIDADO LA OPEACION DE CADA UNO DE LOS PUERTOS Y REPARAR O REMPLAZAR DE SER NECESARIO.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086 Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

Cantidad: 12

- Retirar todas las conexiones del equipo
- Limpiar con el soplador el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo.
- Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos.
- Aplicar alcohol a los conectores de fibra (donde aplique) y soplar.
- Revisar patchcords de fibra que no estén con dobleces extremos porque estresa la fibra, verificar que los amarres no estén ajustados.
- Reconectar los puertos.
- Revisar que el equipo encienda y opere correctamente.

5 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A INYECTORES POE Y/0 FUENTES, DEBERA SER VALIDADO LA OPEACION DE CADA UNO DE LOS PUERTOS Y REPARAR O REMPLAZAR DE SER NECESARIO.

Cantidad: 23

- Revisar inyectores para que cumplan la función de aplicar energía y datos a los domo PTZ.

Realizar medición y mantenimiento para garantizar que siga cumpliendo la función en las cámaras

8. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVETIVO A TRANSIVER Y MODULOS SFP, DEBERA SER VALIDADO LA OPEACION DE CADA UNO DE LOS PUERTOS Y REPARAR O REMPLAZAR DE SER NECESARIO.

Cantidad: 12

- Realizar limpieza y mantenimiento de preventivo o correctivo según sea el caso, de encontrarse averiado se deberá hacer reemplazo del mismo

9. **INSPECCION DEL ESTADO DE PUESTAS A TIERRA Y REPARACION DE SER NECESARIO, Y TOMA DE MEDICION DE RESISTENCIA CON EQUIPO ESPECIALIZADO.**

Cantidad: 12

Realizar medición de resistencia con equipo especializado para comprobar su óptimo funcionamiento y estado de la misma., por lo cual si se requiere mayor cantidad de elementos deben ser suministrados por el contratista sin costo adicional.

10 **REVISION Y AJUSTES A CORONAS ANTI ESCALATORIAS CAMBIO DE TORNILLOS DE SER NECESARIO**

Cantidad: 12

1. Revisión del torque de los tonillos de todas la abrazaderas (corona anti-escalatoria, soportes para el mástil, soporte brazo para domo, antena externa si aplica). En caso de que el torque no sea el adecuado, se procederá a realizar el ajuste de los mismos.
2. Verificar si existe presencia de corrosión y proceder a su reemplazo.

11. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, REVISION Y LIMPIEZA DE CARCASA Y CRISTAL DE LOS MONITORES DE MATRIZ DE VIDEO Y TES DE OPERACIÓN.**

Cantidad: 12

- Realizar mantenimiento preventivo, que incluye limpieza externa e interna por el tiempo de uso del equipo

12 SWITCH

Cantidad: 1

1. Retirar todas las conexiones del equipo
2. Limpiar con el soplador el equipo, haciendo énfasis en los puertos y en el ventilador de la fuente del equipo (si lo tiene).
3. Aplicar limpiador de circuitos electrónicos a los puertos.
4. Reconectar los puertos.
5. Revisar que el equipo encienda y opere correctamente. En caso contrario se deberá evaluar el problema, con el objeto de solucionar en sitio. En caso de no encontrarse solución inmediata en sitio, se debe proceder a programar la reparación o su reemplazo de acuerdo al dictamen técnico del usuario del sistema (Policía nacional)
6. y/o supervisor. En caso de cambio se adquirirá y se repondrá lo necesario.

14. MANTENIMIENTO A RACK DE COMUNICACIONES EN CENTRO DE MANDO, INCLUYE MANTENIMIENTO A ODF

Cantidad: 1
Se encuentran empolvados, requieren limpieza externa e interna, lubricación de bisagras, Revisar el cableado y reemplazar si es necesario Verificar el funcionamiento de la puerta y la chapa. • Revisar el funcionamiento de los ventiladores. • Limpiar con el soplador el interior.
15. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A GENERADOR ELECTRICO DE 20 KVA DIESEL, TRANSFERENCIA MANUAL , TANSFERENCIA AUTOMATICA .
Cantidad: 1
• Verificación de datos del equipo y de los filtros del motor. • Verificación del nivel de aceite, estado del lubricante, detección de fugas y ajuste de las mismas si aplica. • Verificación del nivel de combustible, estado del ACPM, detección de fugas y ajuste de las mismas si aplica. • Verificación estado del filtro de aire, limpieza de carcaza y eliminación de impurezas. • Verificación del nivel de refrigerante, estado del refrigerante, detección de fugas y ajuste de las mismas si aplica. • Verificación de las mangueras del sistema de refrigerante. • Verificación estado de correa del ventilador y ajuste de tensión. • Verificación del estado de la base tanque de la planta y drenaje del agua acumulada. • Revisión pre calentador y ajuste de abrazaderas. • Revisión panel de radiador, tapa y tanques. • Revisión sistema de escape, ajuste de abrazaderas y fugas en caso de presentarse. • Verificación del nivel del líquido de baterías. • Verificación y ajuste de cableado de control y de potencia de la planta eléctrica. • Verificación del voltaje de batería. • Verificación alimentación del cargador y voltaje de salida. • Revisión y ajuste conexiones de control y fuerza en la ATS • Verificación de filtraciones en la cabina y ajuste de las mismas • Limpieza general de la planta y cabina. • Pruebas en vacío de la planta eléctrica, verificación de instrumentos del tablero y pruebas de alarmas. • Verificar operación del alternador. • Pruebas con carga de la planta eléctrica. • Verificar puerto de gestión, conectividad y prueba de gestión remota.

AIRE ACONDICIONADO	
Cantidad	**Uno (1)**
DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	
UNIDAD MANEJADORA	**UNIDAD CONDENSADORA**
• Limpieza interior y exterior de la unidad • Ajuste de tornillos en general • Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) • Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos • Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos • Determinar temperaturas de entrada y salida del intercambiados de calor • Limpieza de bandejas de drenaje	• Limpieza interior y exterior de la unidad • Revisión de Motores eléctricos (diagnóstico de estado rodamientos y soportes) • Revisión y limpieza contactos eléctricos, relés, interruptores y protecciones de motores eléctricos • Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos • Determinar temperaturas de entrada y salida del evaporador • Limpieza de bandejas de drenaje • Revisión de lubricación en general • Limpieza de serpentines • Limpieza del rotor del ventilador

• Revisión de lubricación en general • Limpieza de serpentines • Lavado o remplazo de filtros de aire • Revisión tensión de correas • Chequeo niveles de aceite • Chequeo mirilla de líquido • Revisión presión refrigerante • Revisión de válvulas solenoides, verificación de su operación	• Chequeo niveles de aceite • Chequeo mirilla de líquido • Revisión presión refrigerante
COMPRESORES	**CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN**
• Limpieza exterior de los compresores y sus controles • Toma de lectura de voltaje de las tres fases • Toma de lecturas de presión de aceite, succión y descarga de los compresores Lectura de corriente (A)	• Verificar humedad en el sistema • Comprobar operación de las válvulas en general • Inspección visual de la tubería
CIRCUITOS DE CONTROL	
• Operación y calibración del termostato de operación • Operación y calibración termostato de seguridad • Comprobación operación de las válvulas de expansión termostáticas • Revisión y ajuste de microprocesadores • Ajuste de set points • Verificación de instrucciones software	

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La compra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	CLASE
43211500	COMPUTADORES
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

2.4. TIPO DE CONTRATO: el contrato a suscribir es un **CONTRATO DE SERVICIOS**.

2.5. PLAZO: El término para la ejecución del objeto del contrato es de QUINCE (15) DIAS sin exceder el 31 de Diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de Inicio.

2.6 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato en un pago total a la liquidación del contrato, previo los trámites administrativos reglamentarios; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades final por parte del contratista y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato y acta de liquidación documentos que serán entregados para el trámite de la respectiva cuenta.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso como es la propuesta, el contrato y el anexo técnico.
2. Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes que se le requieran.
4. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios aprestar.
5. Emitir las facturas de venta según lo estipulado en el Estatuto Tributario.
6. Suscribir con el supervisor todas las actas.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

b) ESPECÍFICAS

1) Cumplir con el objeto, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
3) Asegurarse de cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos, calidad y características descritas y estipuladas en las fichas técnicas.
4) El contratista acudirá en un tiempo no mayor de doce (12) horas para reparar problemas ocasionados por cambio de programación, daño en señal de video y demás fallas que se presenten en los equipos, estas visitas no tienen límite, realizándose las que sean necesarias.
5) El contratista deberá suministrar todas las herramientas, elementos e implementos necesarios para realizar los trabajos en alturas tal y como se contemplan en la Resolución 2291 de 2010, Circular 070 de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Social y Resolución 1938 de 2009, Resolución 1486 de 2009 emanada por la Dirección General del SENA, (andamios tubulares y escalera en perfectas condiciones de funcionamiento, etc.). Así mismo, el equipo especial para ejecutar la labor de instalación requerida.
6) Prestar el servicio con ingenieros o personal técnico calificado y entrenado en este tipo de equipos, para el efecto, el personal técnico designado para prestar el servicio deberá acreditar que ha recibido capacitación para el manejo del VMS de las cámaras de seguridad.

7) Seguridad Industrial: El contratista deberá cumplir con todas las normas de Seguridad Industrial y Ocupacional establecidas en la ley para las personas que realicen trabajos en altura – Resolución 003673 de 2008 y a nivel de piso y para los materiales y equipos que se empleen en desarrollo de este contrato.

8) Prestar soporte técnico telefónico y/o presencial, en caso de requerirse, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. En caso que el soporte telefónico no sea suficiente, deberá prestarse asistencia técnica presencial dentro de las doce (12) horas siguientes contadas a partir al reporte del supervisor.

9) El contratista deberá garantizar que cuenta con los equipos de diagnóstico y las herramientas especializadas para atender con idoneidad y eficiencias los requerimientos que el supervisor le solicite.

10) Capacitar a los funcionarios y contratistas determinados por el Supervisor del contrato, en el manejo del software de monitoreo de las cámaras.

13. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
14. Todas las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
15. Realizar los aportes al sistema de seguridad social integral.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el contrato en la forma pactada
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los pliegos de condiciones.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Garantizar el respaldo presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
9. Aprobar las garantías exigidas.

2.7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Meta, en el Centro de monitoreo de la estación del comando de la Policía de Puerto López, Meta.

2.8. **SUPERVISIÓN:** Será ejecutada por el titular de la Secretaria de Gobierno, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto numeral 2, literal b del artículo 2 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015; en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012, y en las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este proceso de selección, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 2° literal b), de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la entidad no sólo requiere ponderar el factor económico, sino los aspectos que puedan garantizar la calidad, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en el estudio

de conveniencia de la contratación. La Ley 1150 de 2007 definió en el Artículo 2º las diversas modalidades de selección para la escogencia del contratista entre éstas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Al revisar el marco normativo referido, se pudo establecer que el presente proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada, lo anterior se deduce al confrontar el presupuesto del Municipio de Puerto López expresados en SMMLV con el rango definido por el Literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en donde se puede extraer que la menor cuantía del Municipio de Puerto López – Meta corresponde a DOSCIENTOS OCHENTA (280) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Así las cosas, al comparar el presupuesto oficial del presente proceso de selección con el valor de la menor cuantía aplicable para el Municipio de Puerto López – Meta, se deduce con absoluta claridad que dicho proceso de selección no supera el límite de la menor cuantía, por tal razón se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Se tendrá en cuenta que el oferente cumpla con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como: capacidad jurídica, organizacional, condiciones técnicas y de experiencia, capacidad financiera de los proponentes y los demás estipulados en los pliegos de condiciones.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La determinación de los aspectos relacionados con el precio fue desarrollada mediante la obtención de tres (3) cotizaciones otorgadas por oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de cumplir con el objeto requerido; donde se determina un valor promedio unitario, estableciendo que el valor del presente proceso de selección asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS $ 209.512.129 M/cte** valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Que se imputarán al rubro presupuestal siguiente:

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.45.4501.1000-03	FONSET. Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS $ 209.512.129 M/cte

Impuestos a aplicar al proceso de selección:

COMPRAS GENERALES PARA DECLARANTES DE RENTA				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro Unllanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$25.438.728	Se aplica el 100% en el primer pago y sus adiciones. Ord. 724 de 2010.
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Ordenanza 466 de 2001.
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2.5%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	2.5%	Valor del contrato sin IVA	$ 980.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.
Retención ICA	0.7%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención Avisos	15%	Sobre Retención ICA	S 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	S 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

COMPRAS GENERALES PARA NO DECLARANTES DE RENTA				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$25.438.728	Se aplica el 100% en el primer pago y sus adiciones. Ord. 724 de 2010.
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Ordenanza 466 de 2001.
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2.5%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	3.5%	Valor del contrato sin IVA	$ 980.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.
Retención ICA	0.7%	Valor del contrato sin IVA	S 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención Avisos	15%	Sobre Retención ICA	S 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	S 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Requisitos habilitantes:

5.6. **JURÍDICOS:**

a. Carta de presentación de la oferta

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo titulado **Carta de Presentación de la Oferta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

b. Documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

c. Certificado de existencia y representación legal o certificado de registro mercantil

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.
El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y en caso de persona natural deberá incluir el código CIIU que haga referencia a las actividades objeto del proceso de selección.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar certificado de registro mercantil.

d. Registro único tributario: Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato, en caso de proponente persona natural deberá incluir el código CIIU que haga referencia a las actividades objeto del proceso de selección.

e. Libreta militar: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de veinticuatro 24 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley

48 de 1993).

f. **Fotocopia de la cedula:** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

g. **Certificado de responsabilidad fiscal:** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

h. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de PUERTO LOPEZ a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberán y representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

i. **Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales y RNMC** (persona natural o jurídica y representante legal) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

j. **Garantía de seriedad de la propuesta:** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.
La garantía de seriedad debe tomarse así:
- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.
En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.
La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá

demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

k. **Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad:** Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

l. **Cumplir con las condiciones técnicas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo**

- Contar con auto evaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, para acreditar dicho requisito el proponente deberá presentar con su propuesta:
    a. Comunicación y/o certificación de ARL, donde se evidencie que ha obtenido un puntaje mayor al 70% que equivale a una valoración "MODERADAMENTE ACEPTABLE", la certificación deberá ser expedida no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentar propuestas dentro del proceso de contratación.

- Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

- Cuando aplique contar con los certificados de los trabajadores con riesgo critico o prioritario: Trabajo en Alturas: Entrenamiento en los niveles que correspondan. Trabajo en espacios confinados: entrenamiento en este tipo de actividad, trabajo en caliente: entrenamiento en este tipo de actividad e izaje de cargas: entrenamiento en este tipo de actividad. De conformidad con la resolución 2400 de 1980, resolución 1409 de 2012 y resolución 765 de 2010 del Ministerio del Trabajo.

- Si aplica trabajo en alturas deberán contar con programa de prevención y protección contra caídas, y el certificado de la persona que asumirá el papel o función de coordinador de trabajo seguro en alturas. Resolución 1409 de 2012. Ministerio del Trabajo.
- Debe allegar la copia de protocolo de Bioseguridad, evidencias de implementación, recibido y concepto favorable de las autoridades pertinentes (aval del ente local, en el caso del oferente que tenga varias sucursales se tendrá en cuenta al menos una de estas con sus respectivas certificaciones y protocolos) certificando que la empresa cumple con la reactivación segura.

m. **Cumplimiento del pago de aportes parafiscales:** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona

jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

n. **Compromiso anticorrupción:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

o. **Registro Único de Proponentes** (RUP): Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante.

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que deberá estar vigente y en firme.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

5.7. FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Conforme lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del Articulo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años, con el fin de contribuir a la reactivación económica; para evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de esta forma el oferente podrá acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres años(2019,2020,2021), esta vigencia será definida por el proponente en su propuesta.

Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informarán cuáles son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y los organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en la propuesta.

Cuando se presenten oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) serán los oferentes quienes informarán cuáles son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizaciones con los que se presentan, el cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en cada proceso.

Cálculo de indicadores financieros:

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,98
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,56
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR o igual a 3,20

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para la totalidad de los indicadores financieros aquí establecidos

$$(ii)\ Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ Indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ Indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales.

Capacidad Organizacional

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores.

INDICES	MINIMO EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0.20

En caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

A. **Información financiera para proponentes extranjeros:**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de

conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.8. **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA:**

5.8.1. **EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará, con un (1) contrato, cuyo objeto haya sido o consistido en el FORTALECIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO A SISTEMAS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (CCTV) DESTINADOS PARA SEGURIDAD CIUDADANA, cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (209,5 SMMLV). El contrato deberá clasificarse en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC	CLASE
43211500	COMPUTADORES
43221700	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43211900	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
81111800	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin.
Con el fin de poder verificar los requisitos adicionales a la clasificación del RUP, el proponente deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación, o certificación expedida por la entidad contratante donde se acrediten los requisitos exigidos.

El Municipio acoge lo estipulado en el inciso 3°, numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que establece "*...sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa*".

En caso de certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Número del contrato,
- Fecha del contrato,
- Nombre completo de la entidad contratante.
- Nombre completo y documento de identificación – CC. Y/o NIT del contratista,
- En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Valor total del contrato

- El nombre legible del funcionario de la entidad que expide la certificación,
- Denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación, Numero de contacto telefónico y correo electrónico de la entidad contratante.

Para determinar el contrato que se pretende hacer valer como experiencia deberá diligenciarse el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.

En caso de que el proponente no cumpla con lo solicitado la propuesta se calificará **NO HÁBIL**

Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada con sus respectivos soportes, del primer contrato relacionado, que haya ejecutado el proponente.

Con el fin de corroborar el cumplimiento de las exigencias de experiencia se verificará a través del RUP el cual deberá encontrarse en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Para acreditar la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni contratos en ejecución.

5.8.2. **PERSONAL MÍNIMO:**

Teniendo en cuenta que el oferente deberá contratar la adquisición de equipos tecnológicos para el centro de monitoreo incluida su instalación y puesta en funcionamiento para fortalecer las tareas de seguridad ciudadana de la fuerza pública, el proponente es libre de establecer el recurso humano a emplear, pero deberá garantizar como mínimo los siguientes profesionales, de los cuales deberá allegarse documentación con su propuesta así:

CARGO	PROFESIÒN	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	DEDICACIÒN	EXPERIENCIA GENERAL
Coordinador/Gerente del Proyecto	Profesional graduado de Ingeniería electrónica o electromecánico	- Matricula Profesional vigente. - Especialización y/o maestría en Gerencia de proyectos.	50%	Experiencia general mínima de diez (10) años de experiencia, contados a partir de la fecha de la matricula profesional. El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia con entidad pública y/o privada verificable de haberse desempeñado como director del proyecto, en como mínimo dos (2) proyectos de CCTV en seguridad ciudadana.
Ingeniero Residente	Profesional graduado como Ingeniero Electrónico, Electromecánico y/o Eléctrico	- Matricula Profesional vigente. - Certificado en el manejo técnico por el fabricante de la marca del VMS (iVMS-4200) existente en el centro de monitoreo del Municipio de Puerto López. - Certificado en el manejo técnico de la	100%	Experiencia general mínima de cinco (05) años, contados a partir de la de la fecha de la matricula profesional. El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia con entidad pública y/o privada verificable de haberse desempeñado como ingeniero residente y/o coordinador del proyecto, en como mínimo dos

		referencia de la cámara PTZ (DS-2DF8236IX-AEL(W) relacionada a funciones de reconocimiento de rostros y analíticas.		(2) proyectos de CCTV en seguridad ciudadana.
Técnico del Proyecto	Técnico en sistemas y/ o Electricista	- Certificado en instalaciones eléctricas especiales con énfasis en circuito cerrado de televisión y alarmas. Certificado expedido por instituto autorizado para este tipo de educación y deben ser mínimo 150 horas certificadas. - Certificado en el manejo técnico por el fabricante de la marca del VMS (iVMS-4200) existente en el centro de monitoreo del Municipio de Puerto López. - Certificado en el manejo técnico de la referencia de la cámara PTZ (DS-2DF8236IX-AEL(W) relacionada a funciones de reconocimiento de rostros y analíticas. - Tarjeta conte T6. Matricula emitida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas la clase T6	100%	Experiencia general como mínimo dos (2) años como técnico, contados a partir de la fecha de Grado. El personal propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia con entidad pública y/o privada verificable de haberse desempeñado como técnico del proyecto, en como mínimo dos (2) proyectos de CCTV en seguridad ciudadana.

Para lo cual deber anexar lo siguiente.

- Hoja de vida en Formato libre.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia Acta de grado o Diploma
- Copia de matrícula profesional o tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- Copia de los cursos solicitados.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica, deberá se expedida por la entidad contratante privada o pública, o copia de contrato y acta de terminación.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con fundamento en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 respecto a emprendimientos y empresas de mujeres y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales únicamente para lo que respecta al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Garantía de seriedad de la oferta habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres:

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de Puerto López
- Cuantía: Cinco por ciento (05%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la licitación.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

- **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

- **Nota 2:** Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique con cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

A). Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde. conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B). Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos

documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C). cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

- **ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (DIFERENCIAL)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.18., Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, el proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

INDICADOR DIFERENCIAL MIPYME	REQUERIDO PLIEGO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,61
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 3,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y en el artículo

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal. Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. El artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionó dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP.

El primer parágrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, estableciendo que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

5.8.3. CERTIFICACIÓN FABRICANTE COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá anexar certificación de distribuidor autorizado de estar dentro del canal de distribución de representación en Colombia y en el Departamento del Meta expedida por el fabricante de la marca de la CONTROLADORA PTZ DE RED que se ofrezca a el Municipio de Puerto López, Meta.

5.8.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

El proponente deberá anexar copia de la Resolución de la Supervigilancia de Vigilancia y Seguridad privada donde conste que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos Tecnológicos de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994

5.8.5 CERTIFICACIÓN SUPERVIGILANCIA MULTAS Y SANCIONES Los proponentes deberán acreditar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que el oferente no registra multas ni sanciones impuestas. La Certificación debe estar vigente al cierre del proceso. El Municipio se reserva el derecho de validar la certificación expedida.

5.8.5 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con los parámetros establecidos en el SG-SST Decreto 1072 del 2015 "por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", y Resolución 0312 de 2019. Así las cosas y en cumplimiento a dicha normatividad el proponente, deberá acreditar la implementación y ejecución del sistema de

gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar con su propuesta: a) Comunicación y/o certificación y/o constancia de la ARL donde se evidencia que se encuentra implementando el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un puntaje obtenido mayor al 70% que equivale a una valoración "MODERADAMENTE ACEPTABLE", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

La comunicación, certificación o constancia expedida por la ARL deberá tener fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentar propuestas dentro del proceso de contratación

5.9. **FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE:**

El Municipio tendrá como factores de evaluación; la parte técnica (calidad) y la económica, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre 1000 puntos posibles. El puntaje por cada factor se relaciona en la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIO			PUNTAJE
1	Factor económico			399,5
2	Factor de calidad	Ofrecimiento adicional y complementario (500/1000)	A.. PLATAFORMA DE TICKETS (200) B. GARANTÍA ADICIONAL EQUIPOS (150) C. SOPORTE TÉCNICA (150)	500
			TOTAL FACTOR DE CALDIDAD	**500**
4	Factor diferencial - Decreto 1860 de 2021		Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25
			Mipyme	0.25
5	Incentivo a la Industria Nacional			100
	PUNTAJE TOTAL			**1000**

5.9.1 CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (399,5/1000):

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA. La propuesta económica no será tenida en cuenta para futuros reclamos por sacrificio de la ganancia originada en la propuesta económica que no podrá ser artificialmente baja o poner en riesgo la calidad del servicio prestado.

El ente territorial, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo de QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, que para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

5.9.2. CALIFICACIÓN DE CALIDAD 500(/1000)

A. **PLATAFORMA DE TICKETS (200 PUNTOS):** Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca mediante un enlace (URL), que cuenta con plataforma de tickets activa con el fin de canalizar un único mecanismo válido para garantizar la respuesta a cada petición formulada por la entidad respecto a las solicitudes técnicas que se eleven por algún daño o defecto que puedan presentarse en el transcurso de la garantía del sistema de video vigilancia CCTV. La entidad podrá realizar control, seguimiento y trazabilidad a los tiempos de respuesta para los soportes técnicos y/o garantías que requiera la entidad mediante este mecanismo, garantizando mayor tiempo de respuesta a las solicitudes que se puedan generar, para ello el proponente adjudicatario generará un usuario y contraseña el cual permitirá que la entidad acceder a esta plataforma.

Se asignará el puntaje de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	PONDERACION
1	El proponente que ofrezca y anexe la URL, donde se puede verificar que el proponente cuenta con plataforma TICKETS	200
2	El proponente que no ofrezca y anexe la URL, donde se puede verificar que el proponente cuenta con plataforma TICKETS	0

B. **GARANTÍA ADICIONAL EQUIPOS (150 PUNTOS):** El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio las siguientes condiciones:

ITEM	FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	PONDERACION
1	El proponente que ofrezca 36 meses adicionales de Garantía a la mínima exigida en las especificaciones técnicas a la Controladora PTZ que se oferten. Esta garantía deberá estar certificada por el Fabricante, y deberá anexarse el documento idóneo acreditando lo anterior.	60
2	El proponente que ofrezca 24 meses adicionales de Garantía a la mínima exigida en las especificaciones técnicas a la Controladora PTZ que se oferten. Esta garantía deberá estar certificada por el Fabricante, y deberá anexarse el documento idóneo acreditando lo anterior.	90

C. **SOPORTE TECNICO (150 PUNTOS):** El proponente para obtener esta ponderación deberá certificar que ofrece al Municipio sin que genere mayores costos las siguientes condiciones:

ITEM	OFRECIMIENTO	PONDERACION
1	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio soporte técnico por seis (06) meses a partir de la entrega a satisfacción del centro de control y monitoreo.	60
2	El proponente que ofrezca sin que genere costo al municipio soporte técnico para el a partir de la entrega a satisfacción del centro de control y monitoreo. por tres (03) meses a partir de la entrega a satisfacción del sistema de seguridad.	90

5.9.3. FACTOR DIFERENCIAL PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.9.4. Factor diferencial puntaje adicional Mipyme: (0.25 PUNTOS)

Bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estales teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

El puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5..9.5.. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate regulados en la LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA":

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ACREDITACIÓN:

En atención a que la Ley no lo establece, será cada entidad pública quien analice si en el ordenamiento jurídico se exige un documento especial para acreditar cada circunstancia. Por lo que la entidad estatal contratante tendrá la discrecionalidad para establecer en el pliego de condiciones de qué manera el proponente podrá probar que se encuentre bajo la condición que permita aplicar la regla de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:

La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurrió el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley:

Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa

durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas:

El proponente acreditara este factor de desempate, mediante certificación expedida por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente acreditara este factor de desempate, mediante certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente acreditara este factor de desempate, mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

5.4.5. FACTORES DE RECHAZO:

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
- Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
- Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
- Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
- No presentar la garantía de seriedad de la oferta.

- Cuando el Proponente o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal si es del caso, no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Alcaldia ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la selección, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
- Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad.
- Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Alcaldía ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
- Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- Cuando el proponente modifica la cantidad, descripción o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos para la propuesta económica.
- En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto.	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Operativo
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	Riesgo Extremo

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086**
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro	El objeto contractual a licitar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	i Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	Riesgo Extremo
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	Riesgo Extrem
contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	Riesgo Extrem
Ejecución i	Ope racional	Enfermedad general, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	Se generan demandas por incumplimiento a la ley ***100*** por condiciones dignas de trabajo	Casi cierto	Mayor	Riesgo Extreme
Ejecución	Jurídico	Daños y perjuicios al contratista debido a retrasos, dilataciones, conceptos erróneos y otras actividades.	Incumplimiento en la prestación del servicio de mantenimiento generando atraso para el cumplimiento del cometido estatal..	Posible	Catastrófico	Riesgo Extremo
Ejecución	De la Naturaleza	La no atención, suspensión o retraso de la ejecución del contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito (temblores, inundaciones, lluvias, sequías, deslizamientos, entre otros)	Obstruye la ejecución del contrato, generando retraso en la prestación del servicio.	Probable	Mayor	Riesgo Extremo
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	Riesgo Alto

ALCALDIA PUERTO LOPEZ

ESTUDIO PREVIO

Código: F – 086

Versión: 001

Fecha: Agosto de 2017

Ejecución	Social o Politico	La no atención, suspensión o retraso de la ejecución del servicio a causa de cambios en la situación política, sistemas de gobierno o cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (paros, huelgas, actos terroristas, actos vandálicos, entre otros). 18	Obstruye la ejecución del contrato, generando retraso en la prestación del servicio.	Probable	Mayor	Riesgo Extremo
Ejecución	Técnico	Baja capacidad técnica del contratista para ejecutar el contrato.	Incumplimiento en los Requisitos de los oferentes	Posible	Catastrófico	Riesgo Extremo
Ejecución	Operativo	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del contrato	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	Riesgo Alto
Ejecución	Operativo	El suministro e instalación de las cámaras y alarmas no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad.	Expone a la entidad a futuras reclamaciones	Probable	Catastrófico	Riesgo Extremo

¿A quién se le asigna?	Impacto Después del Tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	Revisión
	Tratamiento/Controles a ser implementados	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos	7	Riesgo Alto	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Seman
Municipio de Puerto	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual	Mayor	7	Riesgo	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensu
Municipio de Puerto Lopez	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, *según normatividad* vigente.	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación *del municipio*	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Municipio de Puerto	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector.	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Municipio de Puerto	Especificación del objeto contractual en los estudios previos	Mayor	7	Riesgo	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Municipio de Puerto López	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Municipio de Puerto	Estudios previos y estudio del sector	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua

Municipio de Puerto	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones		Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente.		Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Municipio de Puerto	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual		Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Operador	Verificación de afiliación del personal a salud, pensión y Arl2.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Municipio de Puerto Lopez	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de documentos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Municipio de Puerto Lopez	Elaboración procedimiento plan de contingencia a emergencias	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones	Posible	Mayor	7	Riesgo	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Operador	Obligaciones contempladas en los estudios previos, pliego de condiciones y lineamientos técnicos.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Seman
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones	Posible	May	7	Riesgo	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Mensua
Oper	Supervisión al contrato			7	Ries	Si	Secretaria de Gobierno Municipal	Mayo	Agosto	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

FORMA DE MITIGARLO

Clase: G= General E=Específico
Fuente: I=Interno E=Externo
Etapa: P=Planeación S=Selección C=Contratación E=Ejecución
Categoría: RE=Riesgo externo RA=Riesgo alto RM= Riesgo Medio RB=Riesgo bajo
Monitoreo: I=Informe
Periocidad: M=Mensual

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Responsable: S=Supervisor
Tratamiento de los riesgos: a: evitar el riesgo e: reducir las consecuencias.

7. GARANTÍAS:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patrimonio del municipio ante un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, además de poder conminarlo cuando éste preste un servicio de mala calidad no atendiendo las condiciones pactadas en el contrato, la Secretaría de Gobierno considera pertinente que el futuro contratista constituya a favor del municipio una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; y que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
b) **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: su cuantía será equivalente al (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y 3 años más.
c) **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
d) **Calidad de los bienes suministrados:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor del contrato, y por una duración igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

Igualmente deberá expedir garantía de **Responsabilidad Extra contractual**: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato. El asegurado será el municipio de Puerto López Meta y los terceros afectados por la ejecución del contrato.

8. ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla Coberturas Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	Si	No
El Salvador	No	No	Si	No
Guatemala	Si	NA	No	Si

Honduras	No	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	No	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

Sin otro en particular,

JENNY ELIZAETH TOBAR BOADA
Secretaria de Gobierno